



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre tres (3) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 110013103026 2022 031400
REFERENCIA.: RESTITUCION
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: INDUSTRIA COLOMBIANA DE VIDRIO
LTDA, EDUARDO CASTRO PEREZ, LUIS
ANTONIO LADINO CASTRO y LUZ
MARINA FONSECA DE LADINO.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

NIEGUESE por improcedente la renuncia al poder allegada por la togada GUISELLY RENGIFO CRUZ, como quiera que, dentro del plenario, no obra constancia que se le hubiese reconocido para actuar en representación de la parte actora.

Notifíquese, (2)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez